

PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL SOLICITANTE

Nota: Se ruega a los candidatos que lean la Guía General del programa del país que corresponda, así como la guía del estado al que esté considerando optar, si procede.

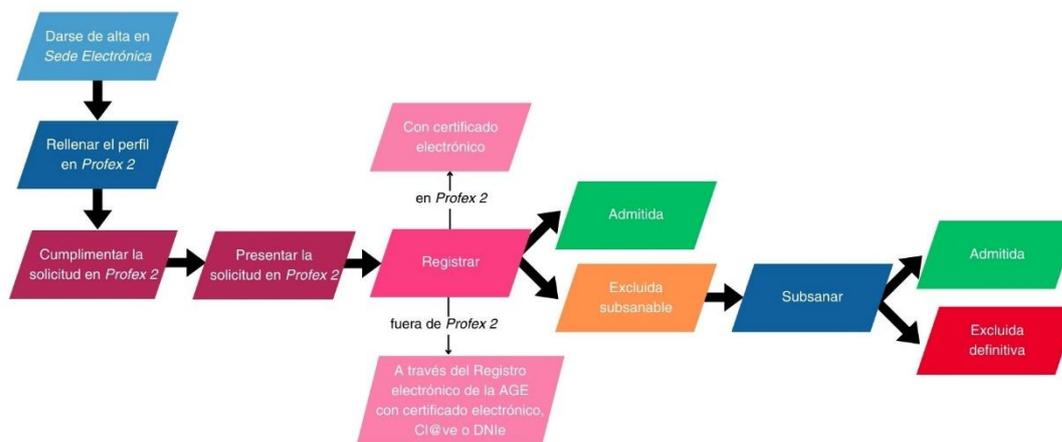
Índice

| | |
|---|---|
| A. ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD..... | 3 |
| 1. Fases administrativas de la solicitud..... | 3 |
| 2. ¿Qué diferencia hay entre presentar y registrar mi solicitud? | 3 |
| 3. ¿Quién puede solicitar una plaza de profesado visitante? ¿Cuáles son los requisitos? | 3 |
| Requisitos generales | 3 |
| Requisitos específicos por país | 4 |
| 4. Si no poseo los méritos específicos para el país, provincia o estado elegido, ¿se excluirá mi solicitud? 5 | |
| 5. En caso de estar matriculado en el último curso de alguna de las titulaciones, ¿puedo presentar una solicitud para esta convocatoria? | 6 |
| 6. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si he sido profesor/a visitante en el pasado?..... | 6 |
| 7. ¿Puedo ser contratado si no dispongo de un empleo docente durante el curso 2024-2025? | 6 |
| 8. ¿Por qué deben los candidatos seleccionados para Estados Unidos presentar una carta de disponibilidad de un centro escolar de España para realizar una experiencia de intercambio intercultural? | 6 |
| 9. Con relación a los requisitos de participación por EE. UU. ¿Qué tipo de estudios de postgrado se van a aceptar como alternativa al trabajar a tiempo completo durante el curso 2024-2025? | 6 |
| 10. Actualmente me encuentro trabajando en un centro docente en el extranjero. ¿Tendría posibilidades de ser seleccionado como profesor visitante? | 7 |
| 11. ¿Qué enseñanzas se consideran como regladas?..... | 7 |
| B. CUMPLIMENTACIÓN, PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD..... | 7 |
| 12. He presentado mi solicitud en la aplicación Profex 2, pero me he dado cuenta de que me faltan algunos documentos por adjuntar. ¿Puedo presentarla de nuevo y adjuntar así la documentación que falta? | 7 |
| 13. ¿Cómo puedo acreditar mi nivel de conocimientos de idioma? | 7 |
| 14. ¿Cómo demuestro que no padezco ninguna enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia? . | 7 |
| 15. Tengo carné de conducir, documento que piden como mérito preferente en algunos estados para las plazas en Estados Unidos. ¿En qué apartado lo incluyo? | 7 |
| 16. ¿En qué formato debo adjuntar la documentación acreditativa de requisitos y méritos en la aplicación Profex 2? | 8 |
| 17. ¿Hay que realizar una traducción al inglés de toda la documentación presentada? | 8 |
| 18. ¿Puedo cambiar de destino después de haber presentado mi solicitud? | 8 |
| 19. Mi pareja también quiere participar en el programa, ¿podemos indicarlo en algún lugar para que lo tengan en cuenta durante la selección? | 8 |
| 20. ¿Qué documentos tengo que presentar en el registro cuando ya he presentado mi solicitud en Profex 2 si no dispongo de un certificado oficial de firma electrónica? | 9 |
| 21. ¿Si tengo un certificado oficial de firma electrónica, basta con que presente la solicitud en Profex 2? .. | 9 |
| 22. ¿Si ya he registrado mi solicitud con un certificado de firma electrónica, necesito presentar algo en algún registro oficial? | 9 |

| | |
|---|----|
| C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS | 9 |
| 23. ¿Cuándo sabré algo sobre el estado de mi solicitud? | 9 |
| 24. ¿Qué significa que mi solicitud aparezca en Profex 2 como Borrador? | 10 |
| 25. Si he olvidado adjuntar algún documento acreditativo de méritos, ¿puedo adjuntarlo al subsanar mi solicitud?..... | 10 |
| 26. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud, pero no lo he hecho bien, ¿puedo volver a subsanar?..... | 10 |
| D. CONVOCATORIA A PRUEBAS DE SELECCIÓN..... | 10 |
| 27. ¿Todos los candidatos que figuran en la lista de admitidos van a ser seleccionados u obtener un puesto de profesor visitante? | 10 |
| 28. ¿Pueden surgir plazas en estados que no figuran en la convocatoria para Estados Unidos? | 10 |
| 29. En caso de que me hayan citado para hacer la entrevista/prueba de selección, ¿cómo lo sabré? | 10 |
| 30. ¿Las entrevistas y pruebas de selección tendrán lugar en Madrid o por videoconferencia? | 11 |
| 31. Aparezco en el listado de candidatos convocados para la entrevista/prueba de selección, ¿qué tengo que hacer ahora? | 11 |
| 32. ¿Qué documentación deben presentar los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas? | 11 |
| 33. Mi solicitud en Profex 2 no ha cambiado, sigue apareciendo admitida, y las listas de convocados ya se han publicado, ¿hay algún error? ¿no se ha revisado mi solicitud? | 11 |
| 34. ¿Es posible participar en la selección sin acudir a las entrevistas presencialmente?..... | 11 |
| E. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LISTA DE RESERVA | 12 |
| 35. Una vez finalizadas las entrevistas, si no he sido seleccionado, ¿podrán ofrecerme más entrevistas posteriormente? | 12 |
| 36. Finalizado el proceso de selección, ¿cómo sabré si he sido seleccionado?..... | 12 |
| 37. ¿En qué situación quedo si resulto seleccionado y estoy en situación de interinidad en mi comunidad autónoma? | 12 |
| 38. ¿Los servicios prestados en el programa se reconocen de cara a participar en oposiciones para maestros o profesores de secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas? | 12 |
| 39. Voy a renunciar a la plaza que me han concedido, ¿qué tengo que hacer?..... | 12 |

A. ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Fases administrativas de la solicitud.



2. ¿Qué diferencia hay entre presentar y registrar mi solicitud?

Presentar la solicitud comporta:

1. Aportar la documentación de requisitos y méritos en los apartados de *Profex 2*.
2. Cumplimentar la solicitud de la convocatoria a la que desee presentarse en *Profex 2*.

Registrar la solicitud consiste en validarla por alguna de las siguientes vías:

1. Electrónicamente, mediante certificado de firma electrónica o DNI electrónico más un lector de tarjetas inteligente a través de *Profex 2* o a través del [Registro Electrónico General de la Administración General del Estado](#) con certificado de firma electrónica, DNI electrónico más un lector de tarjetas inteligente, CI@ve Pin o CI@ve Permanente.

En resumen, para presentar una solicitud correctamente y que pueda ser admitida a trámite **debe presentarla y, además, registrarla.**

3. ¿Quién puede solicitar una plaza de profesado visitante? ¿Cuáles son los requisitos?

Para que una solicitud sea admitida debe reunir una serie de requisitos generales y específicos por país.

Requisitos generales

- Tener nacionalidad española en el caso de solicitar plaza en Estados Unidos, Canadá y China.

En el caso de solicitar plazas en Alemania, ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

Requisitos específicos por país

• Estados Unidos:

- No tener nacionalidad estadounidense ni disponer de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia o empleo en Estados Unidos ni estar tramitando su solicitud.
- Acreditar un nivel B1 de inglés.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II de la convocatoria para Estados Unidos en cualquiera de los estados.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos, a partir del curso 2017-2018, en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos.
- Parte de dicha experiencia docente, según la legislación estadounidense en materia de expedición de los visados de cooperación educativa y cultural J1, ha de comprender el curso lectivo 2024-2025 en el momento de realizar la solicitud, previéndose una duración de, al menos, ocho meses en dicho curso escolar en centros educativos en España o en otro país en el que el solicitante tenga residencia legal. En el caso de que la experiencia docente en el curso 2024-2025 sea en otro país, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos del visado J1 relativos a la realización de experiencias de aprendizaje intercultural relacionadas con la enseñanza de la lengua y cultura españolas que se recogen en el apartado 14.1. de la presente convocatoria.
- Los candidatos que no puedan acreditar experiencia docente en el curso lectivo 2024-2025 deberán demostrar la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo o en su área de especialización académica cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas.
- Estos estudios de posgrado deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Corresponder a formación universitaria de posgrado de un mínimo de 300 horas de duración.
 - Formar parte de un itinerario que culmine en la obtención de un título propio u oficial de máster universitario, de experto universitario o de especialista universitario.
- No haber sido profesor visitante en Estados Unidos en el curso 2023-2024 ni ser profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania durante el curso 2024-2025 a través de las convocatorias del MEFPD.
- La renuncia a una plaza obtenida en las convocatorias 2023-2024 y 2024-2025 se podrá considerar motivo de exclusión, según lo contemplado en el apartado 12.4 de la convocatoria.

• Canadá:

- No tener la nacionalidad canadiense ni disponer de residencia permanente en Canadá ni estar tramitando su solicitud.
- Acreditar un nivel B2 de inglés.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II de la convocatoria para Canadá.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato,

Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se computarán períodos inferiores a un total de ocho meses a jornada completa por curso escolar.

- Parte de dicha experiencia docente, según los requisitos de la administración educativa canadiense, ha de comprender el curso lectivo 2024-2025 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, ocho meses en dicho curso escolar en centros educativos en España o en otro país en el que el solicitante tenga residencia legal. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad a la publicación de la Resolución de concesión por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- No haber sido profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania a través de convocatoria del MEFPD en los cursos académicos 2023-2024 o no serlo durante el curso 2024-2025.
- No haber participado en más de una convocatoria en el programa de profesorado visitante en Canadá y no estar en posesión del *Interim Professional Certificate* o del *Permanent Professional Certificate* de la provincia de Alberta.
- La renuncia a una plaza obtenida en las convocatorias 2023-2024 y 2024-2025 se podrá considerar motivo de exclusión, según lo contemplado en el apartado 12.4 de la convocatoria.

- **Alemania:**

- Acreditar un nivel B2 de alemán.
- Acreditar un nivel C2 de español para los solicitantes nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y los colectivos recogidos en el apartado 2.1.a) de la convocatoria.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II de la convocatoria para Alemania.
- Estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente para la administración alemana.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria en los niveles educativos de Educación Secundaria, Formación Profesional o Escuelas Oficiales de Idiomas.

- **China:**

- Acreditar un nivel B2 de chino o inglés.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el anexo II de la convocatoria para China.
- Estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente para las autoridades educativas chinas.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente a jornada completa en enseñanzas regladas de lenguas, en educación secundaria o universitaria.

4. Si no poseo los méritos específicos para el país, provincia o estado elegido, ¿se excluirá mi solicitud?

No por ese motivo. El proceso de selección consta de varias fases. En la primera se revisa si los candidatos cumplen con los requisitos y si los han acreditado documentalmente de forma correcta. De esto dependerá que su solicitud sea admitida o excluida. Posteriormente, durante la fase de **valoración previa** de solicitudes de los candidatos **admitidos**, se tendrán en cuenta los méritos

específicos alegados, valorando el grado de adecuación de su perfil académico y profesional al requerido por las autoridades educativas contratantes.

5. En caso de estar matriculado en el último curso de alguna de las titulaciones, ¿puedo presentar una solicitud para esta convocatoria?

No. Para poder participar en esta convocatoria debe poseer alguno de los títulos que se especifican en el anexo II de la convocatoria.

6. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si he sido profesor/a visitante en el pasado?

En el caso de querer optar por **Estados Unidos** podrá presentarse siempre que no haya sido profesor/a visitante en este país en los cursos 2023-2024 y 2024-2025, ni lo sea en Canadá, Irlanda o Alemania en el curso 2024-2025.

En el caso de **Canadá**, podrá presentarse siempre que no haya sido profesor/a visitante en Estados Unidos, Canadá, Irlanda o Alemania en los cursos 2023-2024 y 2024-2025 y si no ha participado ya en más de una convocatoria en el programa de profesorado visitante en Canadá.

7. ¿Puedo ser contratado si no dispongo de un empleo docente durante el curso 2024-2025?

Sí, podría optar por las plazas ofertadas para **Alemania y China**.

En **Estados Unidos**, en el caso de no disponer en este curso escolar de un empleo docente, previendo una duración de, al menos, 8 meses en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas del sistema educativo español, podría ser contratado si acredita la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas.

En el caso de **Canadá** es un requisito sin el cual su solicitud no podrá resultar admitida.

8. ¿Por qué deben los candidatos seleccionados para Estados Unidos presentar una carta de disponibilidad de un centro escolar de España para realizar una experiencia de intercambio intercultural?

La normativa federal de visados de Estados Unidos exige que todos los profesores que hayan resultado seleccionados en el programa presenten dicha **carta de disponibilidad** antes de la tramitación de su visado de intercambio J-1. Igualmente, será necesaria la presentación de una **carta de referencia** expedida por la dirección de un centro escolar en el que el candidato haya ejercido la docencia.

9. Con relación a los requisitos de participación por EE. UU. ¿Qué tipo de estudios de postgrado se van a aceptar como alternativa al trabajar a tiempo completo durante el curso 2024-2025?

Cursos de posgrado en el ámbito educativo o en su área de especialización académica cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas. Estos cursos tendrán que reunir uno de los siguientes requisitos:

- Corresponder a formación universitaria de posgrado de un mínimo de 300 horas de duración;
- Formar parte de un itinerario que culmine en la obtención de un título propio u oficial de máster universitario, de experto universitario o de especialista universitario.

10. Actualmente me encuentro trabajando en un centro docente en el extranjero. ¿Tendría posibilidades de ser seleccionado como profesor visitante?

Sí, podría optar por las plazas ofertadas para en **Estados Unidos, Canadá, Alemania, y China.**

En el caso de **Estados Unidos**, si la experiencia docente en el curso 2024-2025 es en otro país, el solicitante deberá cumplir con los requerimientos del visado J1 relativos a la realización de experiencias de aprendizaje intercultural relacionadas con la enseñanza de la lengua y cultura españolas que se recogen en el apartado 14.1. de la presente convocatoria.

11. ¿Qué enseñanzas se consideran como regladas?

Las enseñanzas regladas son aquellas que se encuentran organizadas dentro del sistema educativo oficial y que conducen a titulaciones de carácter oficial. De cara al requisito de servicios docentes se tendrán en cuenta los prestados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se tendrá en cuenta la experiencia docente en enseñanzas universitarias, la participación en el programa de auxiliares de conversación ni la experiencia como profesor ayudante, *teaching assistant* o figuras similares. En el caso de plazas para China, si se tendrá en cuenta la experiencia docente en enseñanzas universitarias de lenguas.

B. CUMPLIMENTACIÓN, PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

12. He presentado mi solicitud en la aplicación Profex 2, pero me he dado cuenta de que me faltan algunos documentos por adjuntar. ¿Puedo presentarla de nuevo y adjuntar así la documentación que falta?

No. Una vez que se ha presentado una solicitud, **no se puede modificar**, y solo puede presentarse una solicitud por persona. Sin embargo, si el plazo indicado por la convocatoria para la presentación de solicitudes continúa abierto, podrá seguir adjuntando documentación a su **perfil** de *Profex 2* hasta que se termine dicho plazo.

13. ¿Cómo puedo acreditar mi nivel de conocimientos de idioma?

Debe adjuntar a su solicitud un certificado oficial según los requisitos de acreditación indicados en el anexo IV de la convocatoria.

14. ¿Cómo demuestro que no padezco ninguna enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia?

En un primer momento, cuando inscriba su solicitud en *Profex 2*, no deberá adjuntar ningún certificado. Serán únicamente los candidatos seleccionados quienes, más adelante, deberán presentar un certificado médico oficial emitido con fecha posterior a las pruebas de selección, si es el caso, en función del país seleccionado.

15. Tengo carné de conducir, documento que piden como mérito preferente en algunos estados para las plazas en Estados Unidos. ¿En qué apartado lo incluyo?

Debe adjuntar el documento escaneado en el apartado «**Documentos anexos**» de su perfil en *Profex 2*.

16. ¿En qué formato debo adjuntar la documentación acreditativa de requisitos y méritos en la aplicación *Profex 2*?

Los documentos que adjunte a la aplicación **deberán estar en formato PDF** con un **tamaño máximo de 10 MB por fichero**.

Se ruega a los candidatos que se abstengan de subir el mismo documento varias veces para acreditar su experiencia o titulación en diferentes apartados. Una única vez será suficiente.

Escanee sus documentos en formato PDF con calidad; **cada página debe ser visible en su totalidad y estar derecha**; incluya **documentos completos** (anverso y reverso de los títulos; todas las páginas de las certificaciones académicas; etc.). Utilice preferiblemente una impresora o fotocopidora, evitando la conversión a PDF de otros formatos de imagen. **Muchas de las subsanaciones se deben a documentación mal escaneada, ilegible, borrosa, recortada, incompleta o imposible de abrir.**

Debe **nombrar cada documento** con sus apellidos y denominación del documento. (Atención: *Profex 2* no admite tildes ni la letra ñ). Por ejemplo:

- título universitario con el nombre *Torres_Casas_titulo_maestro*.
- Hojas de servicios con el nombre: *Torres_Casas_hoja_servicios*

17. ¿Hay que realizar una traducción al inglés de toda la documentación presentada?

Es muy conveniente que los candidatos adjunten traducciones de los documentos acreditativos de requisitos o méritos aportados en su solicitud o su currículum de *Profex 2*. Recomendamos, por lo tanto, que en un mismo fichero PDF figure el documento que corresponda y, a continuación, su traducción.

Se deberá tener en cuenta que **los candidatos convocados a pruebas de selección** deberán aportar obligatoriamente las traducciones del título del grado o equivalente por el que concurren a la convocatoria, la certificación académica personal, el Máster de Formación del profesorado o equivalente, si procede, y las hojas de servicio o certificaciones acreditativas de la experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.

18. ¿Puedo cambiar de destino después de haber presentado mi solicitud?

Podrá solicitar el cambio mediante un correo electrónico remitido a visitantes2@educacion.gob.es **mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes**. No obstante, en ningún caso podrá garantizarse dicho cambio.

19. Mi pareja también quiere participar en el programa, ¿podemos indicarlo en algún lugar para que lo tengan en cuenta durante la selección?

Ambos podrán indicarlo al cumplimentar sus solicitudes en *Profex 2* y mencionarlo en la solicitud y en el modelo oficial de CV en inglés para esta convocatoria que deberá adjuntar a su solicitud.

En el caso de las plazas en China, no se podrán ofrecer dos plazas en la misma localidad dentro del programa.

20. ¿Si tengo un certificado oficial de firma electrónica, basta con que presente la solicitud en Profex 2?

No. Cuando presenta la solicitud, queda en situación «Prerregistrada». Tras la presentación de la solicitud, deberá registrarla para continuar con el proceso. En la aplicación informática deberá dirigirse al apartado «**Mis solicitudes**» y pulsar el botón «**Ver**». Una vez dentro de la solicitud, seleccione la pestaña «**Resumen**», pulse «**Registrar solicitud**» en la parte inferior y siga los pasos. Tras realizar este paso el estado de su solicitud habrá cambiado a «**En revisión**».

Se recomienda registrar la solicitud a través de Profex 2, puesto que permite comprobar de manera inmediata que su solicitud ha sido registrada con éxito. Sugerimos utilizar el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado solo si Profex 2 no estuviera operativo.

21. ¿Qué diferencia hay entre registrar mi solicitud en Profex 2 o a través del Registro Electrónico General?

Si registra su solicitud a través del [Registro Electrónico General de la Administración General del Estado](#) podrá utilizar certificado de firma electrónica, DNIe, CI@ve Pin o CI@ve Permanente. Para ello, deberá descargar el documento PDF que genera Profex 2 tras la presentación de su solicitud y adjuntarlo a través del registro electrónico mencionado siguiendo las instrucciones. En este caso, la solicitud quedará en situación «Prerregistrada» hasta que sea revisada por un/a gestor/a del programa, momento en el que pasará a la situación de «En revisión».

No olvide guardar el justificante de registro cuando finalice este trámite.

22. Si ya he registrado mi solicitud con un certificado de firma electrónica, ¿necesito presentar algo en algún registro oficial?

No.

Si ha registrado electrónicamente la solicitud a través de Profex 2 de manera correcta, su solicitud aparecerá «**En revisión**». Si ha registrado electrónicamente la solicitud a través del Registro Electrónico General, debe asegurarse que se haya generado el «**Justificante de Registro Telemático**», que debe usted guardar.

C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

23. ¿Cuándo sabré algo sobre el estado de mi solicitud?

El proceso de revisión suele durar alrededor de tres meses a partir del cierre de presentación de solicitudes. **Para conocer el estado de su solicitud deberá acceder periódicamente a la [Sede Electrónica del MEFPD](#) y a su perfil en Profex 2 mediante su usuario y contraseña.** Cuando se revise su solicitud, pasará de estar «**En revisión**» a «**Admitida**» (si cumple los requisitos para participar y ha presentado la documentación de forma adecuada) o «**Excluida subsanable**» (si no cumple alguno de los requisitos o no ha presentado la documentación de forma adecuada). En el caso de que su solicitud sea Excluida subsanable, se enviará una **notificación** a su perfil en la Sede Electrónica del MEFPD y en su correo electrónico informándole de los motivos de exclusión y de los pasos que tiene que dar para subsanar las deficiencias detectadas.

Asegúrese de que el correo electrónico que figura en la Sede Electrónica y en el perfil de Profex 2 esté correctamente escrito para poder recibir cualquier comunicación o notificación con normalidad.

24. ¿Qué significa que mi solicitud aparezca en Profex 2 como Borrador?

Significa que **no ha terminado de cumplimentar su solicitud** y que el proceso de presentación de la misma está incompleto. Si el plazo de presentación de solicitudes no ha concluido aún, puede terminar de cumplimentarla, elegir destino y proceder después a **presentar y registrar su solicitud**, pero si dicho plazo ha concluido ya no podrá hacerlo y su borrador de solicitud no se tendrá en cuenta.

25. Si he olvidado adjuntar algún documento acreditativo de méritos, ¿puedo adjuntarlo al subsanar mi solicitud?

No. Solo se pueden subsanar los documentos acreditativos de **requisitos**.

26. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud, pero no lo he hecho bien, ¿puedo volver a subsanar?

- ✓ **Si el plazo de subsanación ha finalizado**, no es posible realizar más cambios.
- ✓ **Si el plazo de subsanación no ha finalizado aún**, escriba a visitantes2@educacion.gob.es y se le indicarán los pasos a seguir para corregir o completar la subsanación.

La aplicación informática (*Profex 2*) solo permite subsanar una vez y dentro del plazo indicado para ello. Por lo tanto, antes de finalizar el proceso debe asegurarse de haber subido toda la documentación requerida para subsanar las deficiencias detectadas.

D. CONVOCATORIA A PRUEBAS DE SELECCIÓN

27. ¿Todos los candidatos que figuran en la lista de admitidos van a ser seleccionados u obtener un puesto de profesor visitante?

No. **Que su solicitud haya sido admitida** significa que reúne los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria y que ha presentado toda la documentación correctamente, pero **no implica que vaya a ser convocado para pruebas y entrevistas, ni que vaya a obtener una plaza**. Se convocará a las pruebas únicamente a aquellos candidatos admitidos cuyo perfil académico y profesional se ajuste mejor a las necesidades expresadas por las autoridades educativas contratantes.

28. ¿Pueden surgir plazas en estados que no figuran en la convocatoria para Estados Unidos?

Sí. En ocasiones, con posterioridad a la publicación de la convocatoria, hay estados que deciden participar en el programa. En esos casos, los asesores de la Consejería de Educación en Estados Unidos se ponen en contacto con los candidatos que se ajustan al perfil demandado por dicho estado para proponerles un cambio de estado. Si esos candidatos deciden aceptarlo, deben dejar constancia de su conformidad por escrito mediante un correo electrónico al asesor que haya contactado con ellos.

29. En caso de que me hayan citado para hacer la entrevista/prueba de selección, ¿cómo lo sabré?

Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, y una vez publicados los listados de candidatos admitidos y excluidos del proceso, se hará pública en la [web de la convocatoria](#) la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y la forma de las correspondientes entrevistas/pruebas de selección. También recibirá un correo electrónico a la dirección que figure en su perfil de Profex 2 con esta información.

30. ¿Las entrevistas y pruebas de selección tendrán lugar en Madrid o por videoconferencia?

Las entrevistas para plazas en Estados Unidos y Canadá podrán realizarse presencialmente en Madrid o por videoconferencia, según determine la comisión de selección del distrito escolar o centro contratante. Las entrevistas y pruebas de selección en Madrid se llevarán a cabo en un día y se citará a los candidatos a primera hora de la mañana, aunque las entrevistas podrían prologarse hasta la tarde.

Las entrevistas para plazas en el resto de países se llevarán a cabo por videoconferencia en horario de mañana o tarde.

31. Aparezco en el listado de candidatos convocados para la entrevista/prueba de selección, ¿qué tengo que hacer ahora?

Según la modalidad de las pruebas de selección (presencial o por videoconferencia), los candidatos que resulten convocados por las autoridades contratantes deberán personarse o estar disponibles en el lugar, el día y la hora que figuren en sus citaciones. Estas estarán disponibles en la [web de la convocatoria](#) y en el perfil de los candidatos en *Profex 2*.

Los candidatos deberán seguir en todo momento las instrucciones que el asesor de referencia del país, estado o provincia que corresponda proporcionen con anterioridad. Entre estas instrucciones figurará la documentación a aportar. Además, los candidatos podrían tener la oportunidad de presentar ante las respectivas comisiones de selección cualquier otra documentación y material que considere oportuno para apoyar su candidatura. Se deberá consultar esta posibilidad con el asesor de referencia.

32. ¿Qué documentación deben presentar los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas?

Los candidatos que resulten convocados a las entrevistas/pruebas de selección deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se especifican en el apartado 10 de la convocatoria en la forma que las autoridades educativas contratantes de cada país determinen.

Igualmente, **y para cualquiera de las plazas**, se podrá presentar ante las respectivas comisiones de selección **cualquier otra documentación, material didáctico, o recurso que se considere oportuno, o sea requerido por aquellas**.

33. Mi solicitud en Profex 2 no ha cambiado, sigue apareciendo admitida, y las listas de convocados ya se han publicado, ¿hay algún error? ¿no se ha revisado mi solicitud?

No. No hay ningún error. Su solicitud fue admitida porque reunía los requisitos exigidos en la convocatoria y presentó todos los documentos correctamente. Posteriormente, se lleva a cabo una valoración previa de los expedientes de los candidatos de acuerdo con los perfiles académicos y profesionales que mejor se adecúan a **las necesidades de las autoridades educativas contratantes**. En el caso de que su perfil académico y profesional no se adecúe a dichas necesidades, no podrá ser convocado a entrevistas/pruebas de selección y, por tanto, su solicitud continuará en situación de admitida.

34. ¿Es posible participar en la selección sin acudir a las entrevistas presencialmente?

Las pruebas y entrevistas se llevarán a cabo en Madrid o por vía telemática, según se determine en la citación que figure en *Profex 2*. Con la debida antelación se hará pública en la [web de la convocatoria](#) la relación de candidatos convocados, con indicación de la modalidad de las correspondientes pruebas y entrevistas, así como la fecha y hora de convocatoria. También el lugar, cuando sean presenciales.

E. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LISTA DE RESERVA

35. Una vez finalizadas las entrevistas, si no he sido seleccionado, ¿podrán ofrecerme más entrevistas posteriormente?

Sí, siempre y cuando haya realizado una primera entrevista. En este caso, podrían surgir nuevas entrevistas y posibles ofertas de contrato a lo largo de los meses de verano.

36. Finalizado el proceso de selección, ¿cómo sabré si he sido seleccionado?

Se prevé que la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación que contiene la relación de candidatos seleccionados y en reserva se publique en la [web de la convocatoria](#) a lo largo del mes de julio. No obstante, los solicitantes podrán consultar en todo momento el estado de su solicitud en Profex 2.

A los candidatos que resulten en la relación de reservas para un país determinado se les podrá ofrecer un contrato en alguno de los otros países incluidos en esta convocatoria, siempre atendiendo a las necesidades de contratación y con el acuerdo de las respectivas comisiones de selección.

37. ¿En qué situación quedo si resulto seleccionado y estoy en situación de interinidad en mi comunidad autónoma?

La cobertura de puestos interinos se rige por unas normas e instrucciones muy específicas según cada comunidad autónoma, y pueden sufrir alteraciones cada año, en función de las necesidades del profesorado, de que se hayan convocado oposiciones al cuerpo del que se trate, de los acuerdos adoptados con los sindicatos del sector, etc. Los departamentos de personal de las comunidades autónomas son los responsables de ello. Por este motivo **deberá consultar con su comunidad autónoma** todos los trámites que conciernan a temas de personal, ya que es quien tiene competencia en dicha materia.

38. ¿Los servicios prestados en el programa se reconocen de cara a participar en oposiciones para maestros o profesores de secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas?

El tipo de reconocimiento de estos servicios en Estados Unidos, Canadá y China dependerá de la comunidad autónoma en la que desee presentarse. Por lo tanto, deberá dirigir la consulta al organismo que convoque las oposiciones. Los servicios prestados en países de la Unión Europea tienen un reconocimiento automático. Para ello, el profesorado visitante que haya ejercido en Alemania deberá solicitar una hoja de servicios denominada anexo I a la Subdirección General de Personal del MEFPD a través de la cuenta de correo electrónico secret.personaldoc@educacion.gob.es.

El MEFPD reconoce dichos servicios como mérito en sus convocatorias de docentes y asesores técnicos en el exterior.

39. Voy a renunciar a la plaza que me han concedido, ¿qué tengo que hacer?

Si ha tomado esta decisión, **le rogamos que lo comunique lo antes posible** al asesor de referencia del país, estado o provincia que le seleccionó, así como a la cuenta de correo visitantes.usa@educacion.gob.es (Estados Unidos), visitantes.canada@educacion.gob.es (Canadá), visitantes.cn@educacion.gob.es (China) o consejeria.de@educacion.gob.es (Alemania). Se ruega encarecidamente que se justifique la causa que motiva dicha renuncia. Las renunciaciones tienen un impacto muy negativo en el programa y dicha incidencia quedará debidamente consignada en *Profex 2*.

Tal y como indica el apartado 12.4 de la convocatoria, una renuncia no debidamente justificada podrá constituir un motivo de exclusión del candidato en futuras convocatorias del programa.